MUNICIPALIDAD DE ANTEQUERA
Departamento de San Pedro
RUC 80006716-9

PUERTO ANTEQUERA
DONDE REINA LA CALMA

RESOLUCIÓN Nº135/2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE RESPONSABILIZA A LA MAXIMA AUTORIDAD SOBRE LA ADJUDICACION DE LA FIRMA GRANOS Y ACEITES SACIA CON RUC 80048397-9, REPRESENTADO POR EL SR. ENRIQUE JAVIER TERWINDT CON C.I.Nº 787.200 AL LLAMADO PARA "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR" CONTRATACION POR EXCEPCION Nº 01/2022 – ID 420154.----------

Antequera, 14 de octubre de 2022.-

VISTO: El dictamen del Comité de Evaluación y todos los antecedentes del llamado a CONTRATACION POR EXCEPCION Nº 01/2022 para la "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR".----------

CONSIDERANDO: el art. 34 inciso "c" de la ley 2051 que expresa: para llevar acabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, ***no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al estado paraguayo las mejores condiciones de contratación.------***

Que, es competencia de la Intendencia Municipal, la Adjudicación de la oferta ajustado a lo estipulado en el Art. 28º de la Ley 2051/2003, de Contrataciones Públicas, que establece: ***"Con base en el Informe de Evaluación, la convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato".----------***

Que, de acuerdo a un análisis efectuado por parte del Comité de Evaluación de la Municipalidad a las cotizaciones y condiciones técnicas, considera que deberá adjudicarse a la Empresa: **GRANOS Y ACEITES SACIA**, ya que su oferta es la más conveniente y se encuentra dentro del rango presupuestario de nuestra institución municipal.----------

POR TANTO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD ANTEQUERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE:

Art. 1º. Adjudicar a la Firma **GRANOS Y ACEITES SACIA** con **RUC 80048397-9,** Representado legalmente por el **Sr. ENRIQUE JAVIER TERWINDT** con **C.I.Nº 787.200, por un monto mínimo que asciende a la suma de Gs. 145.000.000.- (Guaraníes, ciento cuarenta y cinco millones) y un monto máximo de Gs. 193.952.000.- (Guaraníes, Ciento noventa y tres millones novecientos cincuenta y dos mil)**, para la Contratación Por Excepcion N° 01/2022 para "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR – ID 420154", Considerando el art. 34 inc "c" de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario.----------

Art. 2º. Comunicar a quienes corresponda, registrar y archivar.----------

Sara Beatriz Miranda
Secretaria General

Abg. Julio Cesar Alfonzo Fischer
Intendente Municipal